REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El apoderado judicial del demandante, en escrito que antecede solicita la terminación de la presente solicitud por el pago total de la obligación; por lo anterior el Despacho considera que es procedente acceder a la petición, por lo que en aras de salvaguardar los derechos al deudor y garantizar el debido proceso se declarara su terminación por cumplimiento y se entregaran los respectivos documentos que sirvieron de base para el presente asunto, sin necesidad de desglose, Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN de la presente solicitud de aprehensión y entrega por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas aquí decretadas que pesaban sobre los bienes de la señora YUDY MERCEDES PALOMARES FLOREZ.

TERCERO: Hágase entrega de los documentos que sirvieron de base para la presente solicitud sin necesidad de desglose para que los mismos sean entregados a la parte demandada.

CUARTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.68 fijado hoy 17-09-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario